



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Resolución de Alcaldía

N° 025-2025-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 24 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO — LPAG) las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 85.1 del artículo 85° del TUO-LPAG, expresa que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal;

Que el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficiencia eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control; en



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

cuyo numeral 2.1 de su artículo 2° sobre la organización del Programa del vaso de Leche expresa: "(...) El alcalde preside en Comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, en el **Dr. Oscar Alatrística Liconá** - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, todas las facultades inherentes de competencia del cargo del Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cumplimiento de la delegación de facultades de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acto Resolutivo a la Oficina de Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE